



**AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL
SISTEMA DE INFORMACIÓN MENOR 3 UTM.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5517/

QUILLÓN, 18 OCT 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°22, emitida por la Unidad de Comunicaciones;
2. Pre-Obligación 5/1046 de fecha 06.10.2022;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo VI, Artículo 53°;
10. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 09.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°22, emitida por unidad de comunicaciones, por el servicio de impresión y compra de cuadros fotográficos para la renovación de mural de Alcaldes de la comuna;
- ~ Lo establecido en el Capítulo VI, Art. 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM";

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo inferior a 3 UTM al proveedor **TALLER GRAFICO Y FOROGRAFICO, PUBLICIDAD, DISEÑO, IMPRESIÓN LIMITADA RUT: 76.982.897-4**, por un monto de **\$143.414.-** (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos), servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COMPRA DE CUADROS FOTOGRAFICOS DE ALCALDES"**.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del sistema contable interno y su publicación y del presente Decreto en la página de transparencia respectiva, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP 1, "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

TGM/tgm

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad